

## **DECIMOSEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

#### **REGLAS de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria así como en los artículos 1, 2, 3 fracción XIV, inciso a), 4 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y considerando:

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, se le asignan recursos al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a través de los siguientes Programas:

1. Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación, y
2. Servicios de Cobertura.

En este contexto y a efecto de cumplir con lo antes expuesto, se expiden las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CAPITAL DE RIESGO PARA ACOPIO, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION Y PARA EL PROGRAMA DE SERVICIOS DE COBERTURA QUE OPERARA EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL (FOCIR)**

##### **1. Introducción**

El Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural se constituyó en el año de 1994 como un Fideicomiso Público del Gobierno Federal, para promover en el marco de la política de financiamiento para el desarrollo rural, acciones tendientes a complementar la capacidad económica de los productores rurales y de sus organizaciones económicas a fin de fomentar la creación y consolidación de empresas rurales, constituyendo asimismo, un factor de impulso en las inversiones que en materia agrícola, ganadera, forestal y acuícola llevan a cabo la banca, los grupos empresariales y los productores privados y sociales en el campo mexicano. Por ello, FOCIR se ha dedicado a impulsar la capitalización del sector rural, colocando inversión financiera en proyectos viables y de impacto regional, de manera directa o a través de inversionistas de capital privado que apoyen a empresas en etapa de pre-inversión y primer escalamiento, como aquellos en etapas posteriores de desarrollo o consolidación.

Las presentes Reglas de Operación se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos a ser ejercidos por el FOCIR.

##### **1.1. Definiciones**

- a) **Actividades agropecuarias:** Los procesos productivos primarios: caza, pesca, recolección, agricultura, ganadería, forestal y acuicultura, incluyendo las actividades complementarias como los servicios de apoyo a la producción (semillas, fertilizantes, plaguicidas, mecanización, acopio y transporte), así como los procesos de beneficio como limpieza, clasificación y empaque de la producción primaria.
- b) **Actividades agroindustriales:** Los procesos productivos de transformación industrial que incorporan valor agregado a la producción primaria del sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero.
- c) **Cadena productiva.** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, forestales y agroalimentarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación industrial, almacenamiento, distribución y comercialización.
- d) **Capital de Riesgo:** Producto financiero que consiste en la aportación de recursos al capital social o destinado a financiar capital de inversión en las empresas de manera temporal, bajo la suscripción y exhibición de acciones en sociedades mercantiles (S.A. de C.V., S.A.P.I. de C.V. y S. de R.L.), partes sociales definidas a través de certificados de aportación en sociedades de producción rural (S.P.R.).
- e) **Contrato de cobertura.** Contrato entre el inversionista de capital privado o un intermediario financiero con FOCIR en el que se estipulan las condiciones específicas del Servicio de Cobertura.
- f) **Coordinadora Sectorial:** Unidad de Banca de Desarrollo adscrita a la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- g) Cobertura: Instrumento financiero que cubre un porcentaje de las pérdidas en las que pueden incurrir los inversionistas de capital privado o los intermediarios financieros.
- h) Deuda Mezanine. Instrumento financiero de deuda que incorpora, además de la tasa de interés, un componente del rendimiento que depende del resultado económico de la empresa apoyada.
- i) Ejercicio de la cobertura: Acto mediante el cual el inversionista solicita a FOCIR hacer efectiva la cobertura.
- j) FOCIR: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.
- k) Instrumentos Financieros de Deuda (Deuda Convertible, Deuda Subordinada y Cuasicapital): Mediante estos instrumentos se otorgan apoyos a personas físicas o morales que acopian, comercializan y transforman productos agropecuarios o derivados de procesos agroindustriales, para que aporten capital en empresas rurales o mediante la suscripción de contratos de financiamiento.
- l) Intermediario(s) financiero(s): instituciones de banca múltiple, arrendadoras financieras, sociedades financieras de objeto limitado (SOFOLÉS), sociedades financieras de objeto múltiple (SOFOMES) y Almacenes Generales de Depósito.
- m) Inversionista(s) de capital privado: Personas morales con capacidad legal para realizar inversiones de capital de riesgo en el país.
- n) Persona Física: Individuo con capacidad jurídica para contratar los servicios y/o productos financieros, mayor de 18 años y con plenas facultades mentales y legales.
- o) Persona Moral: Sociedades mercantiles y rurales que desarrollen actividades empresariales y cuenten con capacidad para contratar los servicios y/o productos financieros, así como fideicomisos de inversión de capital (FICAPS).
- p) Población Objetivo: Segmento o tipo de población que será sujeta a los beneficios de la operación de los programas a cargo de FOCIR.
- q) Prima de recuperación: porcentaje respecto de los recursos otorgados como apoyo reembolsable que deberá cubrir a FOCIR el beneficiario por el desarrollo de su plan de negocios.
- r) Prima/Comisión de la Cobertura: Precio que el inversionista o intermediario financiero debe pagar al contratar el Servicio de Cobertura establecido por FOCIR de conformidad con los criterios previstos en las presentes Reglas.
- s) Programas: Acciones que implican erogaciones de recursos siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para que FOCIR otorgue los apoyos a su cargo en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda.
- t) Sector Rural: Personas físicas o morales que desarrollan actividades económicas vinculadas a las actividades agropecuarias y agroindustriales, incluyendo el desarrollo tecnológico y servicios, preferentemente en regiones que presentan potencial productivo.
- u) Tipos de Apoyo: Productos o servicios para los cuales se formalizan los derechos y obligaciones que contraen FOCIR y la población objetivo que cubra los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- v) Instancia de Autorización: Cada operación de capital de riesgo, instrumentos financieros de deuda, apoyo reembolsable o cobertura, será autorizado conforme lo establecido por el Comité Técnico de la Entidad.
- w) UDI's: Son unidades de inversión, cuyo valor en pesos para cada día se publica periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación y sus variaciones de valor corresponden a las del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo General**

Promover con Capital de Riesgo y otros instrumentos financieros, la capitalización y la inversión de largo plazo, así como la mejora en la relación riesgo-rendimiento de las inversiones en proyectos vinculados a la producción, acopio, comercialización y transformación del sector rural y agroindustrial, así como diseñar y difundir mecanismos y esquemas que promuevan la participación de los intermediarios financieros en el sector rural y den viabilidad a proyectos.

## **2.2. Objetivos Específicos**

### **2.2.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación**

- a)** Efectuar y fomentar inversiones, a través de inversionistas de capital privado, para incrementar la producción y la competitividad del sector rural mexicano, mediante el desarrollo de proyectos con alto potencial de crecimiento en etapa de pre-inversión y primer escalamiento, como aquellos en etapas posteriores de desarrollo o consolidación y que por su impacto regional sean considerados como estratégicos para el FOCIR.
- b)** Respalidar, en su caso, mediante apoyo reembolsable, proyectos viables y rentables en el sector rural.

### **2.2.2. Programa para Servicios de Cobertura**

- a)** Ofrecer a los inversionistas de capital privado un instrumento que permita la administración del riesgo de las inversiones realizadas en el sector agroindustrial y que a su vez las haga más atractivas en cuanto a la relación riesgo-rendimiento.
- b)** Cubrir a los intermediarios financieros participantes, un porcentaje de las pérdidas que resulten del total del portafolio de créditos y operaciones de arrendamiento financiero que éstos otorguen, destinados a la adquisición de activos fijos, maquinaria y equipo, relacionados con actividades económicas en el medio rural que contribuyan a la capitalización y modernización del campo y del sector rural.

## **3. Lineamientos**

La cobertura territorial de los Programas será aplicable a nivel nacional.

### **3.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación**

#### **3.1.1. Población Objetivo**

Pequeñas y medianas empresas dedicadas a actividades productivas y de servicios en el sector rural y agroindustrial que lleven a cabo proyectos viables y rentables, preferentemente, para fortalecer las cadenas de producción, en regiones que presentan potencial productivo; el apoyo será canalizado a través de inversionistas de capital privado.

#### **3.1.2. Beneficiarios**

##### **3.1.2.1. Requisitos**

Para que un proyecto de inversión pueda ser apoyado por FOCIR a través de inversionistas de capital privado, será requisito indispensable:

- Tratarse de proyectos de inversión en empresas nuevas o que constituyan un plan de modernización, ampliación o diversificación en empresas ya establecidas, que tengan viabilidad corporativa, económica y financiera.
- Contar con una estructura financiera equilibrada, con un nivel adecuado de pasivos, con el fin de que el costo financiero no sea determinante ni ponga en peligro su viabilidad económico-financiera.
- Los inversionistas promotores del proyecto y en particular quienes lo encabezan, empresarial y financieramente, deberán tener amplia solvencia moral y una adecuada trayectoria de negocios, que respalde el éxito del proyecto que se pretenda llevar a cabo.
- Se promoverán aquellos proyectos que incorporen el acopio, y/o la transformación de los productos primarios hasta su comercialización.

En el caso de apoyo reembolsable se otorgará a empresas del Sector Rural y/o agroindustriales que requieran realizar estudios que refuercen la viabilidad de sus proyectos para ser apoyados por inversionistas de capital privado.

##### **3.1.2.2. Procedimiento de Selección**

Para acceder al apoyo mediante los instrumentos financieros señalados en el numeral 3.1.3.1 se deberá atender a los siguientes procedimientos, mismos que se ilustran en el Anexo B, los cuales serán de carácter gratuito para el solicitante:

- a)** La selección de los apoyos a través del instrumento financiero de Capital de Riesgo se realizará mediante el siguiente procedimiento:
  - i.** Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas en hojas membretadas del inversionista de capital privado (fondo) debiendo seguir el Formato RG-PRO-PRO-001-008 y contener: lugar, fecha y teléfono con clave lada, estar dirigida al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), denominación del fondo, ubicación, características de las inversiones en las

empresas pequeñas y medianas alineadas a la población objetivo de este programa y debidamente suscrito por el representante legal, considerando en su caso, anexos que faciliten la comprensión del apoyo solicitado y revisión de documentos legales del solicitante, así como del representante legal.

- ii. Las solicitudes de apoyo se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Paseo de los Tamarindos número 400-B Torre Oriente, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F., debiendo contener lo siguiente: Solicitud de Apoyo Financiero (Formato RG-PRO-PRO-001-008); Presentación Básica para el Preanálisis (Formato RG-PRO-PRO-001-005); Carta de autorización para solicitar reportes de crédito de personas morales (Formato personas morales RG-PRO-PRO-001-006) y Carta de autorización para solicitar reportes de crédito de personas físicas que participan como inversionistas del fondo (Formato personas físicas RG-PRO-PRO-001-007), disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>.

- b) Para el caso de Apoyo Reembolsable se presentarán la Solicitud de Financiamiento (Formato RG-PRO-PRO-001-008) y Presentación Básica para el Diagnóstico (Formato DICS-PRO-001).

FOCIR realiza un análisis preliminar y se pronuncia sobre la elegibilidad del mismo, con base en la información presentada. Si la solicitud no es aceptada, se informa al o los promotores.

La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo de hasta 30 días hábiles contados a partir de su ingreso, en caso de que la solicitud se presente sin la totalidad de los datos o documentos necesarios, FOCIR informará en un plazo no mayor a 15 días hábiles al interesado que su solicitud no reúne los requisitos mínimos necesarios y por lo tanto, no puede ser tomada en cuenta para ser apoyada por el Programa.

Las solicitudes autorizadas y formalizadas, recibirán los apoyos en los términos y condiciones pactados, iniciando la primera y/o única ministración en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la suscripción de los documentos de formalización de la operación y el cumplimiento de las condiciones pactadas para el desembolso.

### 3.1.3. Características de los Apoyos

#### 3.1.3.1. Tipos de Apoyo

Los instrumentos financieros son:

- a) Capital de Riesgo
- b) Apoyo Reembolsable
- c) Adicionalmente, será extensiva para aquellos instrumentos o servicios que incorpore FOCIR en sus Reglas de Operación Institucionales.

Los términos y condiciones de los instrumentos financieros que podrán ser utilizados para apoyar los proyectos de inversión vinculados con las actividades productivas de acopio, comercialización y transformación, son:

**Capital de Riesgo.-** Son apoyos que se otorgan a través de inversionistas de capital privado (fondos), participando FOCIR como entidad de segundo piso, para promover la capitalización de las empresas de la población objetivo de este programa. Las aportaciones del FOCIR se otorgan al patrimonio de fondo, de manera temporal y minoritaria, para complementar el esfuerzo emprendedor de los inversionistas, propiciando un efecto multiplicador de los recursos, además de diversificar el riesgo de su inversión.

La participación al patrimonio del inversionista de capital privado (fondo) por parte de FOCIR será hasta por el 35%, y la exposición directa del FOCIR y otras instituciones de banca de desarrollo, no debe exceder de 49%.

El plazo de participación será hasta 10 años, incluyendo en este plazo el periodo de inversión y desinversión en las empresas medianas y pequeñas beneficiadas.

Criterios de desinversión. La desinversión se realizará, en base al valor que arroje el porcentaje que detente FOCIR con el inversionista de capital privado (fondo), aplicando el método de participación contable o aquel que en su momento definan las partes.

**Apoyo reembolsable.-** Se otorgarán a personas morales, para financiar los servicios ofrecidos por terceros y estarán orientados a apoyar con un Plan de Negocios, la consolidación y el desarrollo de las empresas. Los servicios que serán elegibles para financiamiento son los siguientes:

- Apoyo técnico y asesoría en materia de asistencia técnica, administración de riesgo, manejo financiero, tecnología y consultoría especializada en agronegocios.
- Capacitación sobre planeación estratégica, administración y temas relacionados con la eficiente gestión de la empresa.

- Gobierno Corporativo con estudios sobre los temas siguientes: diagnósticos de competitividad, oportunidades de negocios, evaluación de proyectos agroindustriales, forestales y de pesca, apertura y alertas de mercados, pronósticos macroeconómicos, análisis por línea de producción y planes de negocios.

Las empresas podrán contratar estos servicios para apoyos reembolsables, con base a un Diagnóstico de viabilidad positiva y se financiará la realización del estudio que derive en el Plan de Negocio antes mencionado.

Se financiarán hasta por 200,000 UDIS, con una aportación mínima del 20% de recursos propios de las empresas. Las solicitudes se presentarán a la instancia de autorización que corresponda y las condiciones del apoyo reembolsable consisten en el reembolso del principal y una prima por el apoyo recibido, en su caso, de hasta el 10% del financiamiento, a pagar en un periodo máximo de tres años con pagos periódicos de acuerdo a la capacidad de pago que el diagnóstico de viabilidad haya señalado y garantía mínima de reembolso de 2:1.

### **3.1.4. Participantes**

#### **3.1.4.1. Ejecutores**

La instancia ejecutora en las operaciones de Capital de Riesgo será FOCIR, conforme lo acordado por el Comité Técnico.

Asimismo, la instancia ejecutora en las operaciones de Apoyo Reembolsable será FOCIR, quien contrata con los deudores y realiza las ministraciones de recursos crediticios, conforme lo acordado por el Comité Técnico.

#### **3.1.4.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa en FOCIR, está constituida de acuerdo a lo establecido en su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

### **3.2. Programa de Servicios de Cobertura**

#### **3.2.1. Componente para Coberturas de Capital de Riesgo y deuda mezanine**

##### **3.2.1.1. Población Objetivo**

Inversionistas de capital privado nacionales y extranjeros que realicen inversiones de capital de riesgo en empresas agroindustriales mexicanas o establecidas en territorio nacional, ya sea a través de instrumentos de capital de riesgo o de deuda mezanine.

##### **3.2.1.2. Beneficiarios**

###### **3.2.1.2.1. Requisitos**

Los criterios de elegibilidad para el otorgamiento del Servicio de Cobertura a las inversiones de capital de riesgo, son los siguientes:

- Proyectos productivos del sector agroindustrial con alto potencial de crecimiento, financiados con capital de riesgo o deuda mezanine durante los 6 meses anteriores o los 6 meses siguientes a la fecha de contratación del servicio.
- Los inversionistas promotores del proyecto deberán tener antecedentes crediticios sanos y experiencia o trayectoria de negocios positiva, que respalde el éxito del proyecto en el cual están invirtiendo.

###### **3.2.1.2.2. Procedimiento de Selección**

- i. Las solicitudes del Servicios de Cobertura deberán ser presentadas por los interesados en hojas membretadas o personalizadas, debiendo seguir el Formato RG-PRO-PRO-001-008 debidamente requisitado y suscrito por el representante legal
- ii. Las solicitudes del Servicios de Cobertura se captarán directamente en las oficinas del FOCIR, ubicadas en Paseo de los Tamarindos número 400-B Torre oriente, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F., debiendo contener lo siguiente: Solicitud de Producto o Servicio de Apoyo Financiero (Formato RG-PRO-PRO-001-008); Carta de autorización para solicitar reportes de crédito (Formato personas físicas RG-PRO-PRO-001-007) (Formato personas morales RG-PRO-PRO-001-006), disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>.

Los trámites derivados del procedimiento antes mencionado no tendrán costo alguno para los solicitantes.

### 3.2.1.3. Características de los Apoyos

#### 3.2.1.3.1. Tipos de Apoyo

El apoyo consiste en cubrir un porcentaje de las pérdidas de valor de la inversión inicial que puedan presentarse en las inversiones de capital de riesgo o deuda mezanine sujetas a cobertura, en forma proporcional ("pari passu") entre FOCIR y el inversionista. El inversionista de capital privado tiene la opción de solicitar este servicio para la cobertura de inversiones individuales (proyectos específicos) para un portafolio de proyectos en el que se invertirá durante el periodo establecido para tal efecto.

El porcentaje de cobertura respecto a la inversión podrá ser de 30, 40 o 50 por ciento bajo el esquema "pari passu" (proporcionalidad).

El otorgamiento del porcentaje de cobertura estará sujeto al monto de las disponibilidades de los recursos otorgados para este servicio y a los límites de exposición que en su caso se establezcan.

El inversionista deberá pagar a FOCIR, al contratar los servicios de cobertura, una prima que fijará FOCIR caso por caso, con base en la metodología establecida, y que considera los siguientes factores:

- |  |  |
|--|--|
| a) Riesgos propios del proyecto o portafolio | c) Periodo de vigencia de la cobertura |
| b) Porcentaje de cobertura                   | d) Evaluación del inversionista        |

Para cada proyecto específico, ya sea parte de un portafolio de inversiones cubiertas o de manera individual, el periodo máximo de vigencia de la cobertura será de 7 años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, teniendo el inversionista la obligación de mantener su inversión por un plazo mínimo de 3 años; transcurrido este periodo y en función del comportamiento de su inversión, podrá solicitar el ejercicio de la cobertura, por única ocasión, conforme a las condiciones señaladas más adelante y de conformidad con la siguiente tabla:

		Ejerce al final				
		3	4	5	6	7
Plazo contratado	3	✓				
	4	✓	✓			
	5	✓	✓	✓		
	6	✓	✓	✓	✓	
	7	✓	✓	✓	✓	✓

En todo el tiempo de vigencia de la cobertura, FOCIR se reserva el derecho de solicitar información para analizar la evolución tanto del proyecto como del valor de la participación del inversionista de capital privado.

Para las inversiones realizadas a través de instrumentos de capital de riesgo, el inversionista de capital privado podrá ejercer la cobertura cuando:

- El valor de la inversión cubierta haya disminuido al menos 30% y se encuentre dentro del plazo contratado, como se establece en la tabla arriba señalada.
- Si dentro del plazo contratado, no se llegan a presentar pérdidas iguales o superiores al 30%, FOCIR reembolsará el porcentaje de cobertura contratado sobre la pérdida originada, hasta el final del plazo contratado
- Se hayan cumplido los requisitos estipulados en el contrato de cobertura.

Las pérdidas del valor de la inversión, se calcularán mediante la diferencia del valor contable de la inversión inicial cubierta actualizado con el INPC, respecto al valor contable de la parte cubierta a la fecha de valuación.

Para las inversiones realizadas a través de instrumentos de deuda mezanine a largo plazo, el inversionista de capital privado podrá ejercer la cobertura cuando:

Durante el periodo de tiempo que estas operaciones permanecen como pasivos de la empresa, es decir, antes de ejercer los derechos de conversión hacia la participación del capital social, las pérdidas del valor de la inversión se calculan multiplicando el porcentaje de cobertura contratado por el saldo insoluto del principal de la inversión cubierta, cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la empresa, conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por el inversionista de capital privado. Posterior al ejercicio de los derechos de conversión, el saldo insoluto de principal de la inversión cubierta, será tratado de la misma manera que las operaciones de capital de riesgo. El porcentaje de pérdida restante será absorbido por el inversionista de capital privado.

### Recuperaciones de principal en los instrumentos de deuda mezanine

Después de ejercida la cobertura, el inversionista de capital privado se obliga a continuar con sus actividades de recuperación y mostrar periódicamente a FOCIR la evidencia documental de dichas actividades, con el objetivo de lograr la mayor recuperación posible.

El inversionista de capital privado se compromete a devolver a FOCIR únicamente la parte proporcional (pari passu) de las recuperaciones de principal, es decir, el monto del principal recuperado deberá ser devuelto en partes proporcionales, conforme el porcentaje de cobertura contratado.

Los recursos de coberturas no ejercidas o los que se reciban mediante recuperaciones o aportaciones adicionales se podrán canalizar a nuevas operaciones.

#### **3.2.1.4. Participantes**

##### **3.2.1.4.1. Ejecutores**

FOCIR como instancia ejecutora de los servicios de cobertura, será quien adquiera los compromisos derivados del convenio o contrato suscrito entre FOCIR (Anexo B) y cada intermediario financiero o inversionista de capital privado por concepto del servicio, desde el cobro de la comisión hasta el pago de la cobertura, en su caso.

##### **3.2.1.4.2. Instancia Normativa**

La instancia normativa en FOCIR, está constituida de acuerdo a lo establecido en su Contrato Constitutivo de Fideicomiso.

### **4. Operación**

#### **4.1. Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación**

##### **4.1.1. Proceso**

###### **a) Capital de Riesgo**

- En caso de confirmarse la elegibilidad, se solicita al inversionista de capital privado el Prospecto de Inversión del fondo que contenga la información establecida en la Guía de Prospecto de Inversión ((RG-PRO-PRO-001-010)), la Documentación complementaria (ES-AYS-ASF-002-001), disponibles en la página de Internet de FOCIR, para proceder al análisis detallado que confirme su viabilidad integral.
- FOCIR realiza el análisis de factibilidad de inversión que presenta el promotor.
- Si el análisis no permite establecer la viabilidad integral, se solicita a los promotores información complementaria.
- Si se confirma la viabilidad integral, FOCIR informará a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales en principio, llevará a cabo la participación de capital de riesgo.
- Si el inversionista de capital privado no acepta los términos y condiciones, se cancela la posibilidad de turnar el proyecto a la instancia facultada que corresponda para su autorización correspondiente.
- Si los términos y condiciones, bajo los cuales en principio se propone llevará a cabo la participación de capital de riesgo, son aceptados, se procede a presentar el proyecto ante la instancia de autorización de FOCIR.
- Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba la participación de capital de riesgo, se informan a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó.
- Si los promotores aceptan los términos y condiciones de autorización, se procede a la elaboración de los documentos necesarios para la formalización de la operación.
- Una vez formalizada la operación y cumplidas las condiciones, el FOCIR procederá a la liberación de los recursos bajo los términos pactados.
- FOCIR da seguimiento al apoyo, hasta la desinversión de los recursos.

###### **b) Apoyo Reembolsable**

- En caso de confirmarse la elegibilidad, se solicita al promotor la Documentación complementaria (ES-AYS-ASF-002-001), disponibles en la página de Internet de FOCIR, y se presenta la instancia de autorización de FOCIR la solicitud de apoyo.
- Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba el apoyo, se informan a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó.
- Si los promotores aceptan los términos y condiciones de autorización, se procede a elaborar el contrato para formalizar la operación.
- Una vez formalizada la operación, el FOCIR autoriza la liberación de los recursos.
- FOCIR da seguimiento al apoyo, hasta la recuperación de los recursos.

#### **4.1.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los apoyos a que se refiere este programa se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>. y la población objetivo tendrá el derecho de exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en los convenios específicos para la operación de cada servicio y las garantías propias que se requieran.

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos, el incumplimiento de los términos establecidos en el Convenio o Contrato suscrito entre FOCIR y la Población Objetivo, según corresponda.

#### **4.2. Programa de Servicios de Cobertura**

##### **4.2.1. Componente de Coberturas de Capital de Riesgo**

###### **4.2.1.1. Proceso**

- 1) FOCIR realiza un análisis preliminar de la solicitud del inversionista de capital privado, ya sea para operaciones individuales o para un portafolio de inversiones a realizar e informa al interesado el resultado de dicho análisis.
- 2) En caso de confirmarse la elegibilidad, para solicitudes de proyectos individuales se solicita al promotor del proyecto el Plan de Negocios conforme a la Guía (ES-PRO-PRO-001-004) y la Documentación complementaria (ES-AYS-ASF-002-001), disponibles en la página de Internet de FOCIR, para proceder al análisis detallado que confirme su viabilidad técnica y financiera. Para las solicitudes de portafolio de proyectos, el inversionista de capital privado, deberá entregar por escrito las características generales del Fondo, una descripción del tipo de proyectos que formarán parte del portafolio y sus políticas de inversión.
- 3) FOCIR realiza el análisis a la documentación que presenta el inversionista de capital privado.
- 4) Si el análisis no permite establecer la viabilidad de la solicitud, se solicita a los promotores información complementaria.
- 5) Si se confirma la solicitud, FOCIR informará a los promotores los términos y condiciones bajo los cuales se ofrece el Servicio de Cobertura para, en su caso se lleve a cabo la aceptación respectiva por parte del solicitante
- 6) Si el solicitante no acepta los términos y condiciones, se cancela la posibilidad de turnar la solicitud a la instancia facultada que corresponda para su autorización correspondiente.
- 7) Si los términos y condiciones bajo los cuales en principio, se llevará a cabo el Servicio de Cobertura son aceptados, se presenta la solicitud ante la instancia de autorización de FOCIR.
- 8) Si la instancia de autorización de FOCIR aprueba la operación, se informa a los interesados los términos y condiciones bajo los cuales se autorizó el servicio
- 9) Si el solicitante acepta los términos y condiciones de autorización, lo manifiesta mediante carta intención a FOCIR, con lo cual se compromete el recurso, en tanto se procede a elaborar el contrato donde se establecen las condiciones en que se formalizará la operación
- 10) Una vez formalizada la operación, FOCIR realizará los asientos contables que sean pertinentes
- 11) FOCIR da seguimiento a la operación del Servicio de Cobertura

###### **4.2.1.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Los apoyos a que se refiere este programa se sujetarán a los términos establecidos en las presentes Reglas las cuales estarán disponibles en la página de Internet de FOCIR <http://www.focir.gob.mx>, y la población objetivo tendrá el derecho de exigir un trato equitativo, indistintamente del tipo de persona o género que lo solicite; a cambio deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en los convenios específicos para la operación de cada servicio (Anexo B).

Serán causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos, el incumplimiento de los términos establecidos en el Contrato suscrito entre FOCIR y la Población Objetivo, según corresponda.

Serán causales de cancelación anticipada del Servicio de Cobertura sin responsabilidad a cargo de FOCIR:

- El incumplimiento por parte de los inversionistas a lo establecido en el Contrato de Cobertura.
- Cualquier modificación del capital social materia de la cobertura, que se realice sin consentimiento de FOCIR.
- Si el inversionista resulta implicado en la comisión de delitos o actividades contrarias a las leyes

### **4.3. Coordinación Institucional**

Las acciones realizadas respecto a los programas previstos en las presentes Reglas serán informadas a la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y, de considerarse necesario, establecer coordinación con otras dependencias a partir de las recomendaciones que al respecto pudiera emitir la Comisión Intersecretarial referida.

### **4.4. Ejecución**

FOCIR promoverá y llevará a cabo la operación del Programa de Capital de Riesgo Para Acopio, Comercialización y Transformación y del Programa de Servicios de Cobertura, destinando hasta el 3% de los recursos asignados al mismo para cubrir los costos y gastos que generen su diseño, armado legal, promoción, difusión, instrumentación, seguimiento y supervisión.

#### **4.4.1. Avances Físicos-Financieros**

FOCIR presentará trimestralmente a su Comité Técnico un informe sobre el ejercicio de los recursos aprobados para cada Programa, así como del cumplimiento de los objetivos y metas.

En términos de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, FOCIR remitirá trimestralmente a la Cámara de Diputados a través de su Coordinadora de Sector informe sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios de los programas a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cumplimiento de indicadores de desempeño previstos en las presentes reglas de operación. De la información referida turnará copia a la Secretaría y a la de la Función Pública.

#### **4.4.2. Acta de Entrega-Recepción**

La entrega-recepción de recursos del Programa, bajo cualquiera de los Programas, quedará asentada en el contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico que suscriba FOCIR con cada uno de los beneficiarios del mismo.

#### **4.4.3. Cierre de Ejercicio**

FOCIR integrará el cierre de ejercicio programático-presupuestal anual del programa presupuestario a su cargo, remitiéndolo en documento y en medio magnético, a más tardar el último día hábil de enero inmediato posterior al ejercicio fiscal correspondiente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

#### **4.4.4. Recursos no devengados**

En virtud de que los recursos fiscales asignados a los Programas de las presentes reglas de operación son transferencias para inversión financiera, éstos se consideran recursos patrimoniales, por lo que no aplica su reintegro a la Tesorería de la Federación.

### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

Los recursos del Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública a través de las áreas internas y/o por el Organismo Interno de Control de FOCIR y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de su competencia.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice y/o el Organismo Interno de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación y en su caso deslindar las responsabilidades procedentes.

FOCIR deberá cumplir con los informes de evaluación del ejercicio presupuestario, a remitirse a las Comisiones correspondientes de la H. Cámara de Diputados, turnando copia a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Coordinadora Sectorial.

La instancia de control y vigilancia en FOCIR es el Organismo Interno de Control y el Comisario, designados por la Secretaría de la Función Pública.

### **6. Evaluación**

#### **6.1. Evaluación Interna**

El Director General de FOCIR presentará al Comité Técnico trimestralmente un informe del desempeño de las actividades del Fideicomiso, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos. Dicho informe incluirá una evaluación mediante indicadores de desempeño para cada Programa que se calcularán trimestralmente, para fines de seguimiento e información, siendo los que se establecen en el Anexo C.

## 6.2. Evaluación Externa

Conforme se determine en el Decreto, FOCIR presentará a través de la Coordinadora Sectorial la evaluación de resultados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el siguiente ejercicio fiscal. La evaluación se realizará por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de los Programas.

## 7. Transparencia

### 7.1. Difusión

De acuerdo con la disponibilidad de recursos, FOCIR promoverá y difundirá los Programas mediante entrevistas personales, convenciones, simposios, talleres, reuniones, foros, conferencias, visitas oficiales, exposiciones y congresos, anuncios en periódicos y revistas especializadas de circulación nacional, spots radiofónicos, página de internet, trípticos, folletos, cartas personalizadas, videos, audiovisuales.

En la papelería, documentación, publicidad y promoción, deberán incluirse las siguientes leyendas:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”

### 7.2. Contraloría Social

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los programas sociales, FOCIR brindará facilidades a los miembros de la comunidad o instancia asociativa de los beneficiarios, proporcionando con base en la normatividad establecida para tal efecto, la información del Programa, transparentando de esta forma la operación de los programas considerados en las presentes Reglas de Operación.

## 8. Quejas y Denuncias

Las quejas o denuncias deberán manifestarse ante el Organismo Interno de Control de FOCIR quien cuenta con los mecanismos suficientes para recibir las tanto de los ciudadanos en general, como de los servidores públicos vía escrita, fax 50 81 09 08 y telefónica 50 81 09 50 medios electrónicos Internet (jmartinez@focir.gob.mx) y atención personalizada en las oficinas del Organismo Interno de Control, ubicadas en Paseo de los Tamarindos número 400-B Torre oriente, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, código postal 05120, México, D.F.

## 9. Transitorios

**PRIMERO.-** Como resultado del avance en la operación del Programa, FOCIR determinará la conveniencia de reasignar los recursos asignados entre los Programas, en función de la evolución que registre la demanda de apoyo financiero entre la población beneficiada, haciendo del conocimiento de su Organismo de Gobierno, de la evolución del ejercicio de los Programas.

**SEGUNDO.-** En lo que corresponde a los programas de inducción al financiamiento, capacitación y garantías líquidas, se podrá participar conjuntamente con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con la finalidad de homogenizar criterios y que se complementen los apoyos que se otorgan a la población del sector rural, en el ámbito de su competencia.

**TERCERO.-** Las presentes Reglas se apegan a las Reglas de Operación Institucionales de FOCIR y a los Manuales y Procedimientos aprobados por su Comité Técnico, por lo que cualquier aspecto no previsto en las presentes Reglas o en las Reglas de Operación Institucionales de FOCIR, será resuelto por su Comité Técnico.

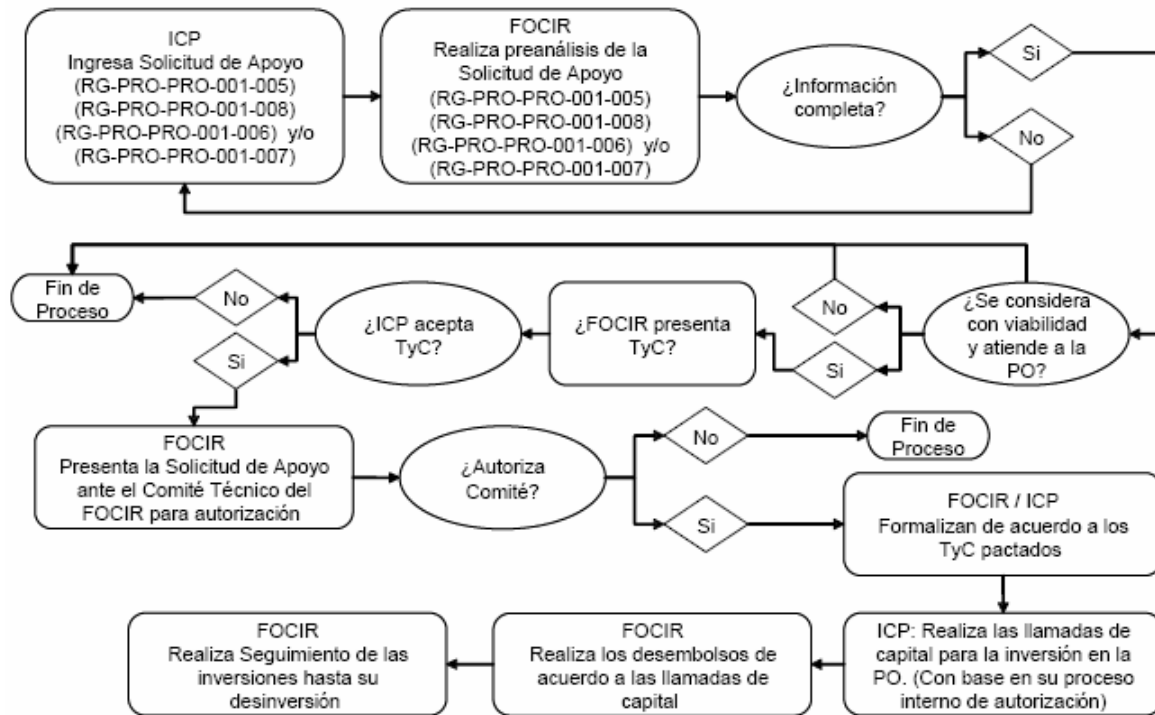
**CUARTO.-** El FOCIR podrá aplicar condiciones diferentes a las enunciadas en las presentes Reglas de Operación en los programas y esquemas especiales que sean autorizados por su Comité Técnico.

**QUINTO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del primero de enero de 2009, dejando sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Coberturas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de diciembre de 2007.

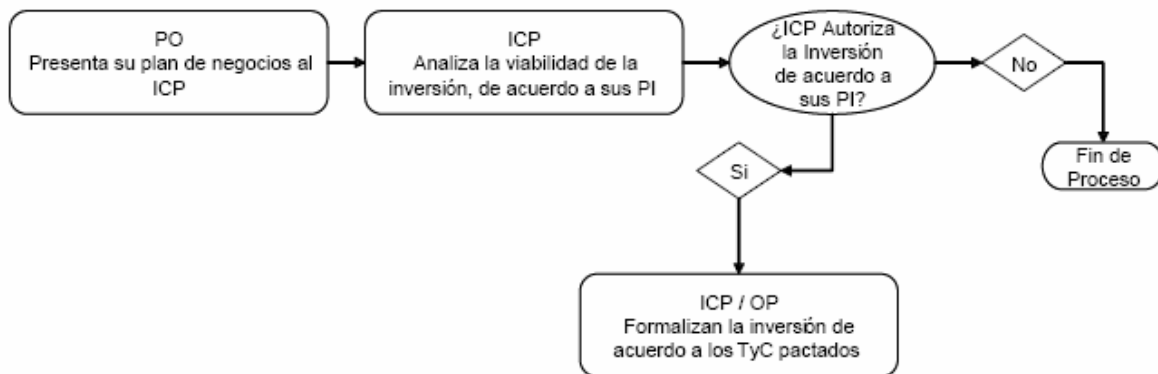
Las presentes Reglas de Operación se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintidós de diciembre de dos mil ocho.- El Director General del Fideicomiso denominado Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), **Francisco Javier Delgado Mendoza**.- Rúbrica.



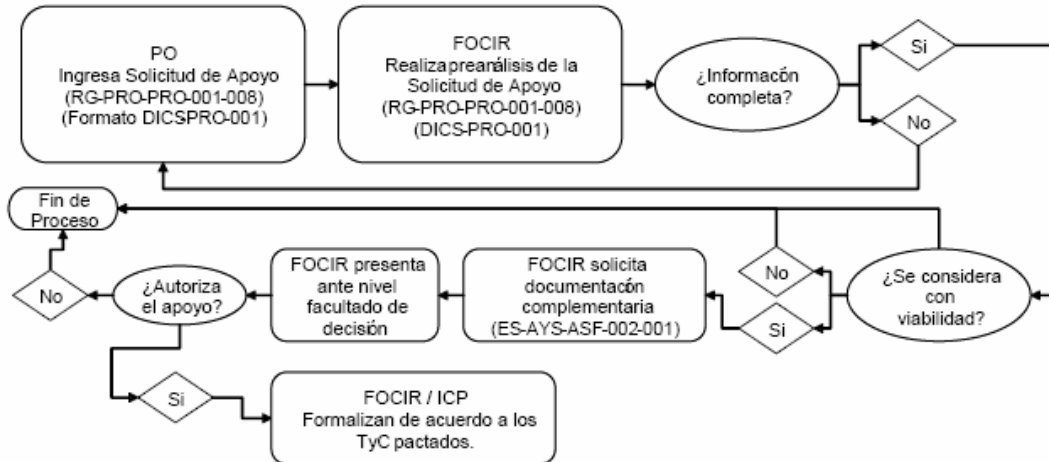
**ANEXO A**  
**DIAGRAMAS DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCION**  
**PROCESO DE INVERSION DE CAPITAL DE RIESGO DEL FOCIR**



**PROCESO DE INVERSION DEL INVERSIONISTA DE CAPITAL PRIVADO**



**PROCESO DE INVERSION DE APOYO REEMBOLSABLE DEL FOCIR**



ICP: Inversionista de Capital Privado  
 FOCIR: Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural  
 PO: Población Objetivo  
 TyC: Términos y Condiciones  
 PI: Políticas de Inversión

**ANEXO B**

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COBERTURA**

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE COBERTURA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL", EN LO SUCESIVO DENOMINADO "FOCIR", REPRESENTADO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER DELGADO MENDOZA, DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL Y DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA, EL "\_\_\_\_\_", EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL FONDO", REPRESENTADA POR EL SEÑOR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE \_\_\_\_\_ DE LA SOCIEDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. El "FOCIR", por conducto de su representante, declara que:**
  - a)** Es un fideicomiso público denominado: "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural", constituido mediante contrato de fecha 25 de marzo de 1994, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como fideicomitente y Nacional Financiera, S. N. C., como fiduciaria; contrato debidamente protocolizado conforme a la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario público número \_\_ del \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Clave: \_\_\_\_\_,
  - b)** El Ing. Francisco Javier Delgado Mendoza, en su carácter de Delegado Fiduciario Especial y Director General de FOCIR, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la escritura pública número 99,847 fechada el 15 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. José Angel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 del Distrito Federal, en la que se le otorgó el carácter con que se ostenta, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha sus facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.
  - d)** Tiene como fines, entre otros, el respaldar con apoyos financieros y, en su caso, con asistencia técnica, proyectos viables y rentables del sector rural, así como apoyar en forma complementaria los programas de las dependencias de la Administración Pública Federal vinculadas con dicho sector.

- e) Que conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se asignaron al "FOCIR" recursos para contribuir en la operación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a través de dos componentes, siendo uno de ellos, el de Servicios de Cobertura.
- f) Que con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Servicio de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).
- g) Que el Programa de Servicios de Cobertura es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- h) Que su domicilio legal está ubicado en Paseo de los Tamarindos número 400 B, Edificio Arcos 1, piso 10, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, en México, D.F.

**II. "EL FONDO", por conducto de su representante, declara que:**

- a) Es un fideicomiso de capital privado denominado \_\_\_\_\_, constituido mediante contrato de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, celebrado entre \_\_\_\_\_ y el banco \_\_\_\_\_, como fiduciaria; contrato debidamente protocolizado conforme a la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Clave: \_\_\_\_\_,
- b) El \_\_\_\_\_, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para celebrar este Contrato, según se hace constar en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número \_\_\_\_\_, quien manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas de forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.
- c) Celebrará \_\_\_\_\_ (Contratos y/o convenios de inversión) con sociedades, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EMPRESAS PROMOVIDAS", las cuales están constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, y su actividad principal sea agropecuaria o agroindustrial según lo acreditarán con las escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.
- d) La celebración de dichos contratos y/o convenios se llevará a cabo con el objetivo de realizar aportaciones al capital social de las "EMPRESAS PROMOVIDAS" o bien para el financiamiento de estas últimas a través de instrumentos de deuda mezanine durante el periodo de inversión establecido por el "FONDO".
- e) A la fecha del presente contrato, el capital objetivo del "FONDO" es de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.). De dicho total, los recursos aportados por "INVERSIONISTAS PRIVADOS" serán de \$ \_\_\_\_\_ .00 ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M.N.) representada por \_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) certificados de participación.

Para efectos del servicio de cobertura materia del presente contrato, se entenderá por "INVERSIONISTAS PRIVADOS" lo siguiente: Persona(s) física(s) o moral(es) con capacidad legal para realizar inversiones de capital de riesgo en el país, que son tenedores de certificados de participación del "FONDO".

Así mismo, se entenderá por "INVERSION CUBIERTA" a los recursos canalizados a las "EMPRESAS PROMOVIDAS" los cuales corresponden a los recursos aportados por los "INVERSIONISTAS PRIVADOS", tanto a través de operaciones de capital privado, como a través de operaciones de deuda mezanine.

- f) Conoce y acepta las Reglas de Operación del Programa del Servicio de Cobertura, publicadas en el Diario Oficial de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 200\_, a las cuales acepta se deberá sujetar, entre otros ordenamientos, el presente contrato.

**III. Las "PARTES", por conducto de sus representantes, declaran que:**

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en otorgar las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL FONDO" tendrá derecho a recibir de parte de "FOCIR", el \_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) de las posibles pérdidas de valor de la "INVERSION CUBIERTA" hasta un monto máximo, actualizado por inflación equivalente a \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos a precios corrientes a la fecha del presente contrato).

#### SEGUNDA. CONTRAPRESTACION.

El precio de la prima que "EL FONDO" debe pagar como contraprestación a "FOCIR" por los servicios de cobertura será de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la cual deberá pagarse en una sola exhibición a la fecha de suscripción del presente contrato.

#### TERCERA.- TEMPORALIDAD DE LA COBERTURA.

El periodo de vigencia de la cobertura para cada operación será máximo de 7 (siete) años, acorde con la permanencia de la operación en el portafolio del "FONDO". Asimismo, el periodo máximo de vigencia de la cobertura para todas las operaciones será la vida útil o duración establecida del "FONDO", teniendo la obligación de mantener su inversión en la "EMPRESA PROMOVIDA" por un plazo mínimo de 3 (tres) años. Transcurrido dicho periodo, y en función del comportamiento de la "INVERSION CUBIERTA", podrá solicitar el ejercicio de la cobertura conforme a las condiciones señaladas en el presente contrato.

#### CUARTA.- EJERCICIO DE LA COBERTURA.

Para el ejercicio de la cobertura "EL FONDO" deberá observar lo siguiente:

- Alguna(s) de las operaciones que conforman la "INVERSION CUBIERTA" presenta(n) pérdidas de valor conforme se define más adelante.
- Para las operaciones de capital privado, la operación se haya desinvertido con la autorización del órgano de gobierno correspondiente del "FONDO". En todo caso se debe presentar a "FOCIR" una justificación de la decisión de desinversión que incluya un detalle de las razones por las cuales se tomó tal decisión. Dicho documento debe entregarse firmado por los funcionarios facultados del "FONDO".
- Para las operaciones de deuda mezanine, durante el periodo de tiempo que permanecen como pasivos es decir, antes de ejercer los derechos de conversión, que hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago al principal por parte de la "EMPRESA PROMOVIDA", conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por "EL FONDO". Posterior al ejercicio de los derechos de conversión o warrants, para efectos de este servicio de cobertura, estas operaciones serán tratadas de la misma manera que las operaciones de capital privado.
- Para las operaciones que sean consideradas como incobrables y "EL FONDO" realice una cancelación de dichos valores de su portafolio, se deberá entregar la evidencia documental para sustentar la incobrabilidad de los mismos, ya sea por insolvencia de pagos o bancarrota.
- La entrega de información durante el plazo de cobertura se realice en tiempo y forma a satisfacción de "FOCIR";
- La información entregada a "FOCIR" sea fidedigna, relevante y de la calidad convenida a satisfacción de "FOCIR";

#### QUINTA.- FECHA PARA EL EJERCICIO DE LA COBERTURA.

##### Para las operaciones de capital privado:

Se podrá ejercer la cobertura únicamente a partir del tercer año de vigencia de la operación. Después de dicho periodo, la cobertura podrá ser ejercida posteriormente a efectuarse la desinversión o salida del "FONDO" en la "EMPRESA PROMOVIDA".

"EL FONDO" podrá solicitar el ejercicio de la cobertura, por única ocasión, de conformidad con la siguiente tabla:

		Ejerce al final				
		3	4	5	6	7
Plazo contratado	3	✓				
	4	✓	✓			
	5	✓	✓	✓		
	6	✓	✓	✓	✓	
	7	✓	✓	✓	✓	✓

✓ = Ejercicio de cobertura

**Para las operaciones de deuda mezanine**

La cobertura se podrá ejercer únicamente a partir del segundo año de vigencia de la operación y cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la "EMPRESA PROMOVIDA", conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por "EL FONDO".

En cualquiera de los casos, "EL FONDO", contará con un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que venza el plazo de la cobertura, para presentar la información financiera correspondiente, así como para formalizar la solicitud de ejercicio de la cobertura.

**SEXTA.- CALCULO Y DISTRIBUCION DE PERDIDAS.**

Las pérdidas del valor de la inversión se distribuirán de acuerdo al porcentaje de cobertura señalado en la Cláusula Primera del presente contrato, en este caso como la cobertura es del \_\_%, FOCIR absorbe el \_\_% de las pérdidas de valor sobre cada operación que conforma la "INVERSION CUBIERTA", hasta un monto máximo, actualizado por inflación equivalente a \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_ pesos a precios corrientes a la fecha del presente contrato) y el "FONDO" absorberá el \_\_% restante de dichas pérdidas.

**Para las operaciones de capital privado**

Las pérdidas de valor se calcularán mediante la diferencia del valor contable de cada operación de capital privado que conforma la "INVERSION CUBIERTA", actualizado con el INPC, respecto al valor de realización, desinversión o salida registrado contablemente por el inversionista en cada operación de capital privado. Dicha valuación deberá ser realizada con base en estados financieros reexpresados y auditados por un despacho contable a satisfacción de "FOCIR", con base en prácticas o lineamientos internacionales de valuación de la industria de capital privado.

Para el cálculo de las pérdidas de valor de desinversión o salida no se considerarán:

- a) Cargos derivados de aplicar políticas de depreciación acelerada
- b) Pérdidas derivadas por la revaluación de activos posteriores a la fecha de realización de la inversión.
- c) Pagos de dividendos a tenedores de acciones preferentes o comunes.

**Para las operaciones de deuda mezanine**

Durante el periodo de tiempo que estas operaciones permanecen como pasivos de la "EMPRESA PROMOVIDA", es decir, antes de ejercer los derechos de conversión, las pérdidas del valor de la inversión se calculan multiplicando el porcentaje de cobertura contratado por el saldo insoluto del principal de cada operación que conforman la "INVERSION CUBIERTA" cuando hayan transcurrido al menos seis meses naturales después de la fecha de incumplimiento de pago del principal por parte de la "EMPRESA PROMOVIDA", conforme lo establecido en el esquema de deuda diseñado por el fondo. Posterior al ejercicio de los derechos de conversión, el saldo insoluto de principal de la operación, será tratado de la misma manera que las operaciones de capital privado. El porcentaje de pérdida restante será absorbido por el "FONDO".

**Recuperaciones**

Después de ejercida la cobertura, el "FONDO" se obliga a continuar con sus actividades de recuperación y mostrar periódicamente a "FOCIR" la evidencia documental de dichas actividades, con el objetivo de lograr la mayor recuperación posible. Además, el monto recuperado deberá ser devuelto, respetando el siguiente orden de prelación:

- 1) Intereses ordinarios
- 2) Pagos a principal
- 3) Intereses moratorios
- 4) Comisiones y penalizaciones
- 5) Ingresos por ejercicio de warrants o equity kickers

El "FONDO" se compromete a devolver a "FOCIR" únicamente la parte proporcional (pari passu) de las recuperaciones de principal, es decir, el monto del principal recuperado deberá ser devuelto en partes proporcionales, conforme el porcentaje de cobertura contratado.

**SEPTIMA.- SUPERVISION DE FOCIR.**

Durante la vigencia del presente contrato, "FOCIR" tendrá en todo momento el derecho de solicitar al "FONDO" información para analizar la evolución tanto del proyecto (información financiera y administrativa de la "EMPRESA PROMOVIDA"), como del valor de la "INVERSION CUBIERTA", lo que incluye la información contable del "FONDO".

**OCTAVA.- INFORMACION CONTABLE A ENTREGAR POR EL "FONDO".**

"EL FONDO" se obliga a entregar a "FOCIR" la información contable de los proyectos de inversión relacionados con la "INVERSION CUBIERTA" trimestralmente. Los estados financieros (Balance y Estado de Resultado principalmente) deben presentar información trimestral y únicamente los de final del ejercicio deben estar auditados, en especial los correspondientes a la solicitud de ejercicio de la cobertura.

**NOVENA.- PERDIDA DEL DERECHO A EJERCER LA COBERTURA.**

"EL FONDO" se obliga a mantener durante el plazo de cobertura contratado en las "EMPRESAS PROMOVIDAS", el monto total de la "INVERSION CUBIERTA", por lo que, en caso de realizarse cualquiera de las causales mencionadas en la siguiente cláusula durante la vigencia del contrato, se perderá el derecho a ejercer la cobertura.

**DECIMA.- RESCISION Y CANCELACION DE LA COBERTURA.**

Será motivo de rescisión y cancelación anticipada del servicio de cobertura, sin responsabilidad para "FOCIR", las siguientes causales:

- a) Si el "FONDO" no entrega a "FOCIR" la información financiera de las "EMPRESAS PROMOVIDAS" en la forma y términos estipulados en el presente contrato;
- b) Si la información entregada es falsa o inexacta
- c) Si no se realiza la "INVERSION CUBIERTA" dentro de los tiempos convenidos
- d) Cualquier modificación a la "INVERSION CUBIERTA" que realice el "FONDO" sin contar con el consentimiento por escrito de "FOCIR".
- e) Si "EL FONDO" o los "INVERSIONISTAS PRIVADOS" resultan implicados en actos o delitos contra la salud, o utilicen los recursos para actividades proselitistas y, en general si ha participado de alguna forma en la comisión de delitos o actividades contrarias a las leyes y a las buenas costumbres.
- f) Cualquier incumplimiento a lo previsto en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.- CANCELACION DEL SERVICIO DE COBERTURA.**

En caso de que el "FONDO" solicite la cancelación del servicio de cobertura materia del presente contrato, FOCIR no reembolsará ninguna cantidad pagada por el servicio. Tampoco procederá el reembolso en los supuestos previstos en la cláusula Décima anterior.

**DECIMA SEGUNDA.- CESION.**

"El FONDO" no podrá ceder los derechos derivados del presente contrato sin la previa autorización por escrito de FOCIR para realizar dicha cesión.

**DECIMA TERCERA.- GASTOS DE CONTRATACION.**

Los gastos que se originen con motivo de este Contrato y su ejecución serán por cuenta del "FONDO".

**DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el presente Contrato solo podrá ser modificado con el consentimiento de las Partes

**DECIMA QUINTA.- DOMICILIOS.**

En todo lo relativo a las obligaciones, derechos, notificaciones y actuaciones jurisdiccionales que se deriven del presente Contrato, las "PARTES" señalan como domicilios convencionales los siguientes:

"EL FONDO":

"EL FOCIR":

Paseo de los Tamarindos No. 400-B  
Edificio Arcos 1, Piso 10  
Col. Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa  
México, D.F. 05120

Mientras "LAS PARTES" no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

#### **DECIMA SEXTA.- JURISDICCION.**

Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con circunscripción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a la competencia y jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las "PARTES" de los términos y alcances legales del presente Contrato y en testimonio de lo cual, se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_, quedando dos ejemplares en poder de "FOCIR" y uno en poder de "EL FONDO".

"EL FONDO"

"FOCIR"

---

**ING. F. JAVIER DELGADO MENDOZA**  
**Director General del Fideicomiso y**  
**Delegado Fiduciario Especial**

#### **ANEXO C**

#### **INDICADORES DE DESEMPEÑO**

- **Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación**

**Efecto multiplicador de la inversión** =  $\text{Inversión total a generar} / \text{Inversión total autorizada por FOCIR}$

A través del indicador será posible dimensionar el impacto de las inversiones de FOCIR, medido en términos del importe total de inversión realizada por particulares y otros entes económicos en el sector rural y agroindustrial, a partir de las inversiones que lleve a cabo la Entidad.

**Eficiencia en la constitución y puesta en operación de fondos de inversión de capital** =  $\text{Número de fondos de inversión de capital} / \text{Número de fondos de inversión autorizados a invertir}$

Con este indicador se pretende medir la eficiencia en la creación de fondos de inversión como vehículo que permitirá multiplicar los apoyos financieros al sector agroindustrial.

- **Programa para Servicios de Cobertura**

**Múltiplo de flujo canalizado al sector rural y agroindustrial** =  $\text{Flujo de recursos al sector} / \text{Importe de coberturas comprometido}$

El indicador permitirá medir el impacto de las coberturas otorgadas, medido en términos del importe total de flujo canalizado al sector rural y agroindustrial para su capitalización.

**Solicitud de Producto o Servicio de Apoyo Financiero**

(RG-PRO-PRO-001-008)

Hoja membretada

Lugar, fecha y teléfono con clave lada.

**Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)**

Sirva la presente para solicitar formalmente a esa institución su apoyo mediante el Instrumento o Servicio financiero denominado (señalar):

Capital de Riesgo ( ), Apoyo Reembolsable ( ), Servicios de Cobertura ( )

Lo anterior con el propósito de que nuestro \_\_\_\_\_(proyecto de inversión, empresa o fondo de inversión) denominado(a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y dedicado a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, pueda acceder al (Programa de Capital de Riesgo / Servicios de Coberturas).

Para dicho efecto anexo a la presente la información definida en los requisitos y procedimientos de selección del Programa, a fin de que en primera instancia tengan ustedes un conocimiento inicial más amplio del proyecto y descripción general de la operación.

Quedo a sus órdenes para cualquier información o aclaración adicional, esperando vernos favorecidos en su interés inicial por participar en apoyo del mismo.

Atentamente

Representante legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono y correo electrónico

**INFORMACION BASICA PARA EL PREENALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

FECHA DIA MES AÑO

DD MM AAAA

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA O ESCRIBALA (SEGUN CORRESPONDA) EN EL ESPACIO COLOR GRIS DISPONIBLE PARA CADA PREGUNTA. PARA SU FACILIDAD EN EL LLENADO, CADA PREGUNTA TIENE EL FORMATO EN EL CUAL SE DEBE LLENAR LA INFORMACION DE RESPUESTA, POR EJEMPLO PARA FECHAS SE USA EL FORMATO DD/MM/AAAA.

**1. DATOS GENERALES.**

1.1 RAZON SOCIAL DEL FONDO:			
1.2 RFC (13 CARACTERES):			
1.3 OBJETIVO DE INVERSION:			
1.4 PRINCIPALES INSTRUMENTOS FINANCIEROS:			
A)			C)
B)			D)
1.5 FECHA DE CONSTITUCION:	1.6 FECHA DE EXTINCION DEL FONDO:		
(DD/MM/AAAA):			(DD/MM/AAAA)
1.7 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):			
1.8 COLONIA:	1.9 DELEGACION/MUNICIPIO:		
1.10 CIUDAD/POBLACION:	1.11 ESTADO:		
1.12 C.P. (5 NUMEROS):	1.13 TELEFONOS (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):		
1.14 PAGINA WEB:			
1.15 EMPRESA ADMINISTRADORA (EA):			
1.16 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EA:			
1.17 TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):			

## INFORMACION BASICA PARA EL PREANALISIS

(RG-PRO-PRO-001-005)

## 2. DESCRIPCION DEL FONDO DE INVERSION A DESARROLLAR

<b>2.1 BREVE DESCRIPCION DEL FONDO:</b>

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

2.2 OBJETIVO DE INVERSION (##,###:00)	2.3 MONEDA	
	PESOS	DOLARES
	MONTO	PORCENTAJE
2.4 FOCIR	\$(##,###:00)	(##.##) %
2.5 EMPRESA ADMINISTRADORA	\$(##,###:00)	(##.##)%
2.6 COMPROMETIDO	\$(##,###:00)	(##.##)%
2.7 POR LEVANTAR	\$(##,###:00)	(##.##)%
2.8 TOTAL	\$(##,###:00)	(##.##)%

## 3. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE O LIDER DEL PROYECTO\*\*

3.1 NOMBRE COMPLETO:	
3.2 CURP	
3.3 PUESTO:	
3.4 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):	
3.5 COLONIA:	3.6 DELEGACION/MUNICIPIO:
3.7 CIUDAD/POBLACION:	3.8 ESTADO:
3.9 C.P. (5 NUMEROS):	3.10 TELEFONOS (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):
3.11 CORREO ELECTRONICO:	

\*\*CONTACTO Y PROVEEDOR DE INFORMACION DURANTE EL PROCESO DE AUTORIZACION.

## 4. GRUPO DE INVERSIONISTAS

PRINCIPALES ACCIONISTAS (SUMEN AL MENOS EL 75% DEL PATRIMONIO DEL FONDO)

4.1 NOMBRE COMPLETO:	4.2 PARTICIPACION	4.3 NACIONALIDAD:
1.	(##.##) (%):	
2.	(##.##) (%):	
3.	(##.##) (%):	
4.	(##.##) (%):	
5.	(##.##) (%):	
PROMEDIO	(##.##) (%):	

**INFORMACION BASICA PARA EL PREANALISIS  
(RG-PRO-PRO-001-005)**

**5. PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA**

5.1 NOMBRE COMPLETO:	5.2 PUESTO:	5.3 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD: (AÑOS)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

**6. CARTERA DE IDEAS DE INVERSION (PIPE LINE).**

6.1 NOMBRE COMPLETO:	6.2 ESTADO:	6.3 ACTIVIDAD:
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

**7. PROSPECTO Y POLITICAS DE INVERSION.**

ANEXAR EL PROSPECTO Y LAS POLITICAS DE INVERSION DEL FONDO

<b>FIRMA DEL SOLICITANTE.</b>

<b>¿POR QUE MEDIO SE ENTERO DE FOCIR?</b>								
PERIODICO		REVISTAS		FOROS EVENTOS	Y	RADIO		INTERNET
<b>OTROS (ESPECIFIQUE):</b>								

**Carta de autorización para solicitar reportes de crédito personas físicas**

(RG-PRO-PRO-001-007)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Físicas**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre el comportamiento Crediticio en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso durante el tiempo que mantengamos relación jurídica.

*Nombre:*

*Registro Federal de Causantes:*

*Domicilio:*

*Calle y Número*

*Colonia*

*Delegación/Municipio*

*Código Postal*

*Ciudad y Estado*

*Teléfono(s):*

*Fecha en que se autoriza la consulta:*

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.**

**Nombre y Firma (Autógrafa)  
del Cliente**

**Nombre y Firma del Aval  
(Cuando aplique)**

**Para uso exclusivo del FOCIR**

Fecha de Consulta:

Folio de Consulta BC:

**Carta de autorización para solicitar reportes de crédito personas morales**

(RG-PRO-PRO-001-006)

**Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Morales**

Por este medio autorizo expresamente al **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que el **Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto **Ser Representante Legal** de la Empresa mencionada en esta autorización.

*Nombre de la Empresa:*

*Registro Federal de Causantes:*

*Domicilio:*

*Calle y Número*

*Colonia*

*Delegación/Municipio*

*Código Postal*

*Ciudad y Estado*

*Teléfono(s):*

*Fecha en que se autoriza la consulta:*

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia.**

**Nombre y Firma (Autógrafa)**

**Del Representante Legal**

**Razón Social de Empresa Aval**

**Firma del Representante Legal**

**Para uso exclusivo del FOCIR**

Fecha de Consulta:

Folio de Consulta BC:

**GUIA PLAN DE NEGOCIOS (ES-PRO-PRO-001-004)**

A continuación se desglosan a manera de guía, los puntos esenciales que debe de presentar una empresa, dentro de su Plan de Negocios, al FOCIR como elementos necesarios para poder determinar su viabilidad, sustentando la información con los cuadros estadísticos o anexos que correspondan.

Este listado de información, que se presenta en este documento, es enunciativo más no limitativo. Su integración dependerá del tipo de negocio y/o actividad a desarrollar.

La entrega del Plan de Negocios por parte del socio o acreditado, no limita al FOCIR el poder solicitar información complementaria. El FOCIR se reserva el derecho de efectuar una revisión integral de la empresa previa a la formalización.

A continuación se precisa el contenido y descripción de cada capítulo:

**CONTENIDO Y DESCRIPCION****I. EL GRUPO PROMOTOR**

Contiene toda la información relativa de los principales socios que lideran el proyecto, como es:

1. Integración corporativa y ubicación del proyecto a desarrollar.
2. Síntesis curricular de los principales socios y directivos, señalando la experiencia en la rama y negocio.
3. Participación en el proyecto, como inversionista o directivo.
4. Antecedentes de las operaciones realizadas con las Instituciones de Fomento (NAFIN, BANCOMEXT, FINANCIERA RURAL, FIRA, etc.).
  - a. Aportación accionaria.
  - b. Crédito
5. Participación accionaria que tenga el grupo promotor en otras empresas filiales y asociadas.
6. Vinculación operativa con otras empresas en las que tenga participación el grupo promotor.
7. Empresas filiales y asociadas del grupo promotor, indicando fecha de constitución, productos, venta y resultados de los últimos tres ejercicios.
8. Estructura de capital social de empresas filiales, asociadas y en su caso de la Controladora.
9. Organización propuesta para el proyecto en su etapa pre-operativa y puesta en marcha.
10. Experiencia administrativa de los principales socios.
11. Interés y compromiso en el proyecto.
12. Antecedentes crediticios ante la Banca Comercial y otros intermediarios financieros a título individual, nivel corporativo.
13. Descripción de las operaciones realizadas con empresas en las que participe el grupo promotor relacionadas a la efectividad, señalando características y sus términos y condiciones.
14. Evidencias de las gestiones realizadas ante la Banca Comercial para la contratación y/o reestructuración de los pasivos, requeridos para la ejecución del proyecto de inversión.

**II. ESQUEMA DE ASOCIACION Y ASPECTOS CORPORATIVOS**

En este apartado se consignan todos aquellos aspectos relacionados con la incorporación de los pequeños productores o ejidatarios al proyecto, así como aquellos relacionados con el esquema corporativo de la empresa, como son:

1. Acta Constitutiva y modificaciones:
  - a. Fecha de constitución de la empresa.
  - b. Objeto, domicilio, duración, capital fijo y variable de la Sociedad.
  - c. Resumen de los aumentos de capital decretados a la fecha.
  - d. Integración del Consejo de Administración y en su caso del Comité Ejecutivo.
  - e. Nombre de los accionistas señalando número de acciones y porcentaje de participación.

- f. Resoluciones delegadas a la Dirección General y Consejo de Administración u otro Organo de Decisión.
  - g. Aspectos a decidir por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.
  - h. Facultades, atribuciones y deberes del Consejo de Administración y Asambleas de Accionistas.
  - i. Tratamiento de las utilidades, pérdidas y fondo de reserva.
  - j. Aspectos que prevean la disolución anticipada de la sociedad.
2. En caso de una agroasociación con el Sector Social:
- a. Estructura corporativa propuesta para el proyecto.
  - b. Nombre y Antecedentes del ejido (s) sociedad o grupo participante.
  - c. Localización.
  - d. Nombre y número de ejidatarios o pequeños propietarios.
  - e. Estructura Organizativa actual.
  - f. Nombre de los directivos del ejido o del grupo o sociedad.
  - g. Opinión de la Procuraduría Agraria en su caso, sobre el proceso de regularización y autorización.
  - h. Beneficios que obtendrán los pequeños productores y ejidatarios con el desarrollo del proyecto.

### III. MERCADO

El análisis de mercado constituye la base fundamental del proyecto. Este capítulo sustenta cuantitativa y cualitativamente la capacidad del proyecto para participar en el mercado; dentro de este capítulo es importante distinguir los siguientes aspectos:

- 1. Características del Producto
  - a. Especificaciones a cubrir en el mercado, en materia de calidad y precio.
  - b. Características de los productos que se elaborarán con el proyecto y mercado al que se destinarán.
  - c. Productos que lo sustituyen o complementan.
  - d. Ventajas competitivas del producto (calidad, precio y financiamiento).
- 2. Demanda:
  - a. Quién compra el producto, quiénes son los consumidores.
  - b. Actualmente cuánto se consume y a qué precios.
  - c. Grado de satisfacción o insatisfacción de los consumidores.
  - d. Comportamiento futuro de los consumidores, proyección de la demanda.
- 3. Oferta:
  - a. Principales productores o competidores en los mercados: regional, nacional e internacional.
  - b. Nombre de los principales competidores.
  - c. Nombre, ubicación, volumen de producción, fortalezas y participación en el mercado.
  - d. Precios a los que venden y en su caso, control oficial de precios.
  - e. Canales de distribución.
  - f. Intermediarios y distribuidores.
  - g. Tipos de descuentos que ofrece la competencia, plazos de pago y otras condiciones que deban considerarse.
- 4. Análisis del Sector:
  - a. Tendencias de mercado, tecnológicas y problemática en los últimos 5 años.
  - b. Comportamiento histórico de la oferta y la demanda durante los últimos cinco años.
  - c. Comportamiento de los precios internos e internacionales de los principales productos o servicios que se prevé producir y/o distribuir.
  - d. Tamaño del mercado en unidades físicas y monetarias.

- e. Mercado potencial.
- f. Participación del proyecto en el mercado.
- 5. Importaciones:
  - a. Producto que se importa.
  - b. Motivo por el que se importa.
  - c. Cuánto se está importando.
  - d. País del que se importa.
  - e. Problemas para poder importar.
- 6. Exportaciones
  - a. Productos que se exportan.
  - b. Cuánto se está exportando.
  - c. Países a los que se exporta.
  - d. Precio al que se exporta.
- 7. Posibilidades reales para el proyecto
  - a. Lo que actualmente produce y proyectando a 5 años lo que se podrá vender con un nuevo negocio.
  - b. Precios de venta.
  - c. Técnicas de ventas.
  - d. Políticas de publicidad.
  - e. Materias primas necesarias.
  - f. Calidad y características.
  - g. Proveedores.
  - h. Disponibilidad.
  - i. Producción Nacional y Extranjera.
  - j. Epocas de la producción.
  - k. Bajas en la producción.
  - l. Volumen de exportación.
  - m. Problemas de abastecimiento de materias primas.
- 8. Análisis de Competitividad
  - a. A nivel regional, nacional e internacional.
  - b. Precios Lab y Cif.
  - c. Costos Lab y Cif.
  - d. Tecnología y calidad.

#### IV. ASPECTOS TECNICOS

En este apartado se presentan los aspectos que determinan las características de la maquinaria, equipo y proceso de producción que se utilizarán, así como el lugar donde se instalará la empresa.

- 1. Localización de los centros de consumo.
- 2. Disponibilidad de la materia prima en la región y sus características.
- 3. Consumo de materia prima, materiales y otros servicios.
- 4. Localización de la planta.
- 5. Infraestructura socioeconómica.
- 6. Ambiente social.
- 7. Determinación del tamaño del proyecto.
- 8. Ingeniería de Proceso.
- 9. Determinación de la tecnología de producción y su aportación.
- 10. Capacidad instalada nominal.
- 11. Secuencia de las operaciones.

12. Maquinaria y equipo necesario.
  13. Distribución de todas las instalaciones.
  14. Distribución de la maquinaria.
  15. Equipos necesarios para el manejo y utilización de la materia prima.
  16. Condiciones de uso del proceso productivo.
  17. Capacidad de producción por hora, día y mes.
  18. Análisis insumo y producto por cada fase del proceso productivo.
  19. Tipos de servicio y condiciones requeridas.
  20. Determinación de la curva de aprendizaje.
  21. Características de la mano de obra disponible y su relación con la capacidad tecnológica e instalada.
  22. Disponibilidad de mano de obra.
  23. Ambiente laboral.
  24. Grado de concentración industrial.
  25. Factores característicos del entorno.
  26. Condiciones climatológicas.
  27. Contaminación ambiental.
  28. Monto total destinado a la compra de equipo.
  29. Plan de ejecución y cronograma del proyecto.
- V. ASPECTOS FINANCIEROS.**

En esta sección se especifica la magnitud y la integración de la inversión, su calendario de erogaciones, el esquema de financiamiento propuesto, las principales características de los créditos requeridos y la estructura del capital social actual y futura. Y en el caso de empresas ya establecidas se analizan los estados financieros históricos, la integración de pasivos adquiridos, así como los gravámenes del negocio.

1. Análisis del Programa de Inversiones.
2. Tasas de depreciación y amortización, aplicables por rubros de inversión.
3. Calendario de erogaciones del Programa de Inversiones.
4. Plan de Ejecución del Programa de Inversiones.
5. Esquema financiero propuesto para el proyecto.
6. Términos, condiciones y esquemas de amortización de los financiamientos previstos para la ejecución del proyecto o, en su caso, los que tenga la empresa a la fecha.
7. Calendario de contratación de financiamiento y exhibiciones de capital.
8. Programa de amortización de los financiamientos requeridos por el proyecto, indicando plazo, tasa, período de gracia y referenciando el monto de intereses.
9. Relación de los gravámenes (avales y garantías) que a la fecha tenga la empresa, señalando montos, plazos y acreedores.
10. Integración del capital social de los últimos cinco ejercicios.
11. Análisis de pasivos, señalando características, plazos, tasas, periodos de gracia y fechas de contratación.
12. Relación de gravámenes contraídos por la empresa, derivados de las garantías colaterales que ésta haya otorgado.
13. Análisis de los Estados Financieros históricos (preferentemente auditados).
14. Análíticas de los Estados Financieros.

## VI. SUPUESTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

En esta sección se especifican detalladamente los supuestos económicos y operativos; las principales políticas financieras de inversión, financiamiento y operación, bajo las cuales se formularon las proyecciones financieras del proyecto; asimismo el análisis de sensibilidad en cuanto a precio, volúmenes, monto de inversión y tasas de interés y los principales indicadores del proyecto.

1. Breve descripción de la estrategia aplicable al negocio, en ventas, operación y calidad.
2. Descripción de los principales supuestos básicos, económicos, operativos y de políticas financieras relativos a la inversión fija y diferida, niveles de endeudamiento y operación, que sustentan las proyecciones financieras preparadas a 10 años y a precios constantes e integradas por los estados de situación financiera, resultados, origen y aplicación de recursos.
3. Principales indicadores económicos y financieros del proyecto.
4. Índices o razones contables y financieras.
5. Tasa interna de retorno (TIR), para el proyecto y el accionista.
6. Valor presente neto (VPN) a una tasa de descuento del X%<sup>1</sup>.
7. Periodo de recuperación (PRD) a tasa descontada.
8. Valor presente neto a una tasa de descuento del X%<sup>2</sup>.
9. Periodo de recuperación a una tasa descontada.
10. Cuadro resumen de sensibilidad de los indicadores del proyecto, con respecto a variaciones en precio, costo, volumen, inversión y tasas de interés.
11. Copia del disquete que contenga el modelo financiero empleado en el Plan de Negocios (incluyendo bases de cálculo).
12. Estructura del costo y su relación unitaria con respecto al producto a fabricar.
13. Estructura del costo de producción y venta anualizado a fijo y variable.
14. Costo estimado a precios constantes de los cinco productos o servicios más representativos.
15. Análisis del margen de contribución de los productos o servicios más representativos.
16. Factores determinantes y principales ventajas de la prospección tecnológica, señalando patentes, marcas y regalías.
17. Documentación que ampare el desarrollo tecnológico, precisando el costo de su desarrollo.

## VII. ANEXOS

En esta partida se señala la documentación de tipo corporativo y financiero, que deberán presentar las empresas constituidas y en operación.

1. Copia del o de los Convenios de Coinversión que los accionistas privados del mismo hayan suscrito con socios institucionales, así como los adendos correspondientes.
2. Copia del acta constitutiva.
3. Copias de las actas de asambleas ordinarias y extraordinarias.
4. Dictamen de Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 ejercicios, incluyendo la hoja de consolidación cuando se trate de empresas controladoras y tenedoras.
5. Estados financieros del ejercicio en curso, con una antigüedad no mayor a 90 días, así como la hoja de consolidación cuando se trate de empresas controladoras.
6. Copia del contrato de transferencia de tecnología.
7. Copia del plan de remuneraciones, prestaciones e incentivos autorizados para los funcionarios hasta de 3er. nivel.
8. Copia de los contratos que sustentan los pasivos contratados por la empresa.

<sup>1</sup> Esta se fijará periódicamente y se informará en la entrevista que se tenga con el representante del grupo promotor.

<sup>2</sup> Se determinará dependiendo de las características del proyecto.

**Documentación requerida para emitir opinión legal**

(ES-AYS-ASF-002-001)

“La documentación mínima necesaria para emitir una opinión legal es la siguiente:”

a) Escritura constitutiva<sup>1</sup> del prospecto o cliente y en general de las sociedades que participen en la operación, actas de Asamblea que contengan modificación de Estatutos, aumentos o reducciones de capital, otorgamiento de poderes, designación de consejeros, etc.

b) Escrituras de otorgamiento de poderes

c) Identificaciones en caso de personas físicas y RFC para personas físicas y morales

d) Actas de Matrimonio, en su caso

e) Comprobante de domicilio

f) Así como todos aquellos documentos que resulten necesarios para la formalización de la operación

**En caso de que el tipo de apoyo requiera garantía específica, se deberá presentar además:**

g) Títulos de propiedad de los bienes dados en garantía, y demás documentos que los identifiquen

h) Certificados de libertad de gravamen

i) Avalúos de los bienes que se darán en garantía

De preferencia en original o copia certificada, en lo que resulte aplicable.

**1. PARA EL CASO DE INVERSIONISTAS DE CAPITAL PRIVADO DEBEN PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN LEGAL DEL MISMO Y LAS MODIFICACIONES EN SU CASO.**

**INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO  
(DISC-PRO-001)**

FECHA	DIA	MES	AÑO
	DD	MM	AAAA

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA CORRECTA O ESCRIBALA (SEGUN CORRESPONDA) EN EL ESPACIO COLOR GRIS DISPONIBLE PARA CADA PREGUNTA. PARA SU FACILIDAD EN EL LLENADO, CADA PREGUNTA TIENE EL FORMATO EN EL CUAL SE DEBE LLENAR LA INFORMACION DE RESPUESTA, POR EJEMPLO PARA FECHAS SE USA EL FORMATO DD/MM/AAAA.

**1. DATOS GENERALES**

1.1 ETAPA DE DESARROLLO EN QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO:	NUEVO	<input type="checkbox"/>	REACTIVACION	<input type="checkbox"/>	AMPLIACION O MODERNIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS	<input type="checkbox"/>
--	-------	--------------------------	--------------	--------------------------	----------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "NUEVO":

1.1ª ¿LA EMPRESA RECEPTORA DE LOS RECURSOS ESTA CONSTITUIDA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	--------------------------	----	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "REACTIVACIÓN"

TIEMPO SIN OPERAR	1.1B MESES (##)	<input type="checkbox"/>	1.1C AÑOS (##)	<input type="checkbox"/>
-------------------	-----------------	--------------------------	----------------	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "AMPLIACIÓN O MODERNIZACIÓN"

AUMENTO EN CAPACIDAD INSTALADA	1.1D PORCENTAJE DE AUMENTO (##.##)	<input type="checkbox"/>	%	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------

SI LA RESPUESTA ANTERIOR ES "ADQUISICION DE ACTIVOS DE TERCEROS" MARQUE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES

1.1E TIPO DE ACTIVOS A ADQUIRIR:	TERRENOS	<input type="checkbox"/>	MAQUINARIA Y EQUIPO	<input type="checkbox"/>	ACCIONES	<input type="checkbox"/>	EMPRESA	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	----------	--------------------------	---------------------	--------------------------	----------	--------------------------	---------	--------------------------

1.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	<input type="text"/>	1.3 RFC (13 CARACTERES):	<input type="text"/>															
1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL:	<input type="text"/>	1.5 AÑOS DE ACTIVIDAD:	<table border="1"> <tr> <td>CALCULO (DIFERENCIA FECHA CUESTIONARIO -FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)</td> <td>0-2 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2-5 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>5-7 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>7-10 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td></td> <td>MAS DE 10 AÑOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	CALCULO (DIFERENCIA FECHA CUESTIONARIO -FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)	0-2 AÑOS	<input type="checkbox"/>		2-5 AÑOS	<input type="checkbox"/>		5-7 AÑOS	<input type="checkbox"/>		7-10 AÑOS	<input type="checkbox"/>		MAS DE 10 AÑOS	<input type="checkbox"/>
CALCULO (DIFERENCIA FECHA CUESTIONARIO -FECHA DE INICIO DE OPERACIONES)	0-2 AÑOS	<input type="checkbox"/>																
	2-5 AÑOS	<input type="checkbox"/>																
	5-7 AÑOS	<input type="checkbox"/>																
	7-10 AÑOS	<input type="checkbox"/>																
	MAS DE 10 AÑOS	<input type="checkbox"/>																
1.6 PRINCIPALES PRODUCTOS O SERVICIOS:	<input type="text"/>																	
1.7 FECHA DE CONSTITUCION (DD/MM/AAAA):	<input type="text"/>	1.8 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA):	<input type="text"/>															
1.9 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):	<input type="text"/>	1.10 COLONIA:	<input type="text"/>															
1.11 DELEGACION/MUNICIPIO:	1.12 CIUDAD/POBLACION:	<input type="text"/>	1.13 ESTADO:															
1.15 TELEFONOS (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):	<input type="text"/>	1.16 PAGINA WEB:	<input type="text"/>															
1.17 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	<input type="text"/>	1.18 TELEFONO DEL REPRESENTANTE LEGAL (CVE. LADA + NUMERO LOCAL):	<input type="text"/>															

**INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO  
(DISC-PRO-001)**

**2. DESCRIPCION DEL APOYO SOLICITADO**

2.1 BREVE DESCRIPCIÓN DEL APOYO SOLICITADO:	
---	--

**3. APOYO FINANCIERO SOLICITADO**

3.1 MONTO SOLICITADO PARA EL APOYO :	IGUAL A RESPUESTA 2.5			
3.2. NECESIDAD QUE CUBRE EL APOYO				
3.3. CONSULTORES PROPUESTOS ANEXAR: CURRICULA				
3.3 DESTINO DEL APOYO SOLICITADO (DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS, CURSOS, O CONSULTORIAS)				
3.4 PLAZO DE RECUPERACION DEL APOYO:		3.5 FUENTE DE REPAGO:		

**4. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE O LIDER DEL PROYECTO\*\***

4.1 NOMBRE COMPLETO:		4.2 CURP:	
4.3 PUESTO:	DIRECTIVO	1	
	CONSULTOR	2	4.4 EMPRESA O RAZON SOCIAL:
	ACCIONISTA	3	
4.5 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):		4.6 COLONIA:	
4.7 DELEGACIÓN/MPIO:	4.8 CIUDAD/POB:	4.9 ESTADO:	4.10 C.P.:
4.11 TELEFONOS:		4.12 E-MAIL:	

\*\*CONTACTO Y PROVEEDOR DE INFORMACION DURANTE EL PROCESO DE AUTORIZACION.

**5. DATOS GENERALES SOBRE GARANTIAS PARA CREDITO**

5.1 TIPO DE AVALUO:				
5.2 BIEN QUE SE VALUO:				
5.3 REGIMEN DE PROPIEDAD:				
5.4 PROPIETARIO DEL BIEN:				
5.5 UBICACIÓN (CALLE/NUMERO):				
5.6 COLONIA:		5.8 DELEGACION/MPIO:		
5.7 CIUDAD/POBLACIÓN:		5.9 ESTADO:		5.10 C.P.:
5.10 VALOR ESTIMADO (MILES DE PESOS):		5.12 FECHA DE ULTIMO AVALUO BANCARIO (DD/MM/AAAA):		
5.13 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL AVAL, OBLIGADO SOLIDARIO O GARANTE:				
5.14 CURP:				

**INFORMACION BASICA PARA EL DIAGNOSTICO  
(DISC-PRO-001)**

5.15 DOMICILIO (CALLE / NUMERO):				5.16 COLONIA:			
5.17 DELEGACIÓN/MPIO:		5.18 CIUDAD/ POBLACIÓN:		5.19 ESTADO:		5.20 C.P.	
5.21 TELEFONOS:				5.22 E_MAIL:			
5.23 ESTADO CIVIL:	CASADO	BIENES MANCOMUNADOS		SOLTERO		VIUDO	
		BIENES SEPARADOS		DIVORCIADO		UNION LIBRE	

<b>FIRMA DEL SOLICITANTE.</b>

**Guía de Prospecto de Inversión  
(RG-PRO-PRO-001-010)**

Temas que debe incluir:

- Resumen Ejecutivo
  - Sector de Inversión del Fondo
  - Sector, tipo, características generales y tamaño de empresas en las que va a invertir y su alineamiento a la población objetivo del programa.
  - Factores económicos y políticos fundamentales.
- Estrategia de Inversión
  - Oportunidades de inversión
  - Criterios de selección de inversiones
  - Restricciones de inversión
  - Estructuración de las transacciones.
  - Estrategias de salida de las inversiones.
- El Administrador
  - Aspectos generales del manejo de la administración
  - Equipo directivo
  - Currícula de los principales
  - Organigrama
- Antecedentes del Administrador
  - Experiencia en administración de recursos
  - Actividades relevantes
  - Transacciones relevantes (Experiencias en Banca de Inversión, Private Equity, Venture Capital, etc.).
- Recursos y Características del Fondo
  - Tamaño del Fondo
  - Estructura del Fondo
  - Relaciones
  - Plazo de vida del Fondo
  - Retornos
  - Cuotas de Administración
  - Gastos de Organización
  - Esquemas de Distribución
  - Prospectos de inversión (pipeline).
- Valor Agregado del Fondo
- Políticas y Gobierno del Fondo
  - Organos Colegiados (comités de Inversión, Consejos).
- Consideraciones Legales y Fiscales.
- Factores de Riesgo.
- Sumario de los Principales Términos.